

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL**JUNTA PROVINCIAL DE BENE-
FICENCIA**

Dotes de Obras Pías

Edicto

Esta Junta adoptó el acuerdo de publicar en este periódico oficial y en los diarios de la capital, relación de las peticionarias de dotes de la "Obra Pía de Queipo", para que durante el plazo de quince días, que se contarán a partir desde el siguiente al de la publicación, puedan las interesadas o quienes se crean asistidos de derecho para ello, formular ante esta Junta y por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes.

En cumplimiento del referido acuerdo se publica a continuación la relación de peticionarias, la cual va en dos grupos, el primero de aquellas que han justificado haber contraído matrimonio, requisito éste indispensable para el percibo de la dote; y el segundo de las que no consta se hayan casado.

En el primer grupo figuran las peticionarias relacionadas por su grado de parentesco con el Fundador y dentro del mismo grado por la fecha en que contrajeron matrimonio.

Las del segundo grupo se relacionan igualmente por el grado de parentesco con el Fundador y dentro del mismo grado por la fecha de sus escritos de petición.

Peticionarias que han justificado haber contraído matrimonio

Séptimo grado:

1. Doña María Luz Martínez Pastur López, casada el 14-8-1909.
2. Doña Josefa Martínez Pastur López, el 4-10-1910.
3. Doña María Concepción Collantes Menéndez de Luarca, 19-4-1922.
4. Doña María Carmen Collantes Menéndez Luarca, 19-4-1922.
5. Doña Peligros Estrada Nora, 7-6-1922.

6. Doña Brígida Macua Carrizo, 30-6-1914.

7. Doña Gervasia Estrada Nora G. Valdés, 17-7-1924.

8. Doña María Teresa Merediz Llanes, 29-8-1925.

9. Doña Gloria Llanes G. Posada, 9-11-1925.

10. Doña Elisa Llanes González, 14-2-1930.

11. Doña María Antonia Villamil Cancio, 17-7-1930.

12. Doña María Morán y García Robés, 12-7-1932.

13. Doña Adelaida Menéndez de Luarca y Menéndez de Luarca, 20-10-1932.

14. Doña Josefa Menéndez de Luarca y M. de Luarca, 26-11-1937.

15. Doña Antonia Tamés Noriega, 26-1-1938.

16. Doña Luisa Lorient Cancio, 4-3-1942.

17. Doña Julia Suárez Menéndez de Luarca, 25-3-1947.

Octavo grado:

Doña María Jesús Fernández Rodríguez, el 15-12-1930.

Doña Amparo Uría Macua, 8-10-1945.

Peticionarias de las que no constan se hayan casado

Sexto grado:

Doña María Alvarez de las Asturias y Llanes Queipo.

Séptimo grado:

Doña María Dolores Collantes y Menéndez de Luarca.

Doña María Araceli Llanes Perjeira.

Doña María Carmen Granda Llanes.

Octavo grado:

Doña Josefa González Llanes.

Doña María Luisa González Llanes.

Oviedo, 30 de octubre de 1950.—
El Gobernador Civil-Presidente, Joaquín de la Riva.

DIPUTACION**Acuerdos adoptados en la Sesión del Pleno del día 26 de octubre de 1950**

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda señalado el día 30 de noviembre para la próxima sesión.

Se acepta la renuncia del Maestro Encuadernador de la Residencia provincial, D. Angel García Grossi, y se acuerda que se anuncie la vacante existente, para cubrirla.

Se aprueba la propuesta de repoblación de varios montes del conejo de Candamo.

Se acuerda aprobar el aprovechamiento hidráulico del río Ibias.

Quedan aprobadas las adjudicaciones definitivas de los concursos de destajos de reparación de los siguientes caminos vecinales: Mesas a Taranes por Tanda, a don Delfin Gutiérrez Ruiz, de Laviana a Rebollada, a D. Manuel Moro Fernández y de Aguín a Cereceda y de Aguín a Cereceda a Robledo, a D. Pedro Ansa Buergo.

Se concede una subvención de 4.000 pesetas al Ayuntamiento de Nava, para el arreglo del camino de Pruneda a Ceceda.

A petición del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, se autoriza el estudio de una rampa de acceso del Escobal al camino vecinal de Sotroñido a Los Caleyos.

Queda acordada la autorización para invertir 10.000 pesetas, por administración, en acopio de piedra para reparación del camino vecinal de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi.

Se aprueba el cupo provincial señalado por el concepto de Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1951.

Se conceden 3 Becas de Enseñanza Superior, y un premio de 800 pesetas, por una sola vez a 3 opositores, en atención a sus extraordinarios méritos y no disponer de mayor número de Becas.

Son concedidas diecinueve Becas de Enseñanza Media.

Se concede, por un solo curso, el auxilio económico de 4.500 pesetas a D. Segundo González Suárez.

Queda acordado aceptar la propuesta de adquisición del Palacio de Toreno, perteneciente al Esta-

do, para la instalación del Archivo Histórico Provincial.

Se aprueba el proyecto de organización de los Servicios de Amillaramiento Provinciales y de colaboración de la Diputación con los Ayuntamientos en este Servicio, y que se imprima.

Se faculta al Sr. Presidente para optar en la alternativa de un coche o 75.000 pesetas, primer premio de una rifa en Cádiz, que ha correspondido a la Diputación.

Se acuerda dar comidas extraordinarias en los Establecimientos Benéficos Provinciales, el día primero de Noviembre, con motivo de la proclamación por S. S. el Papa del Dogma de la Asunción.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el cese del Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. José Macián.

Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los acuerdos adoptados por el Pleno, para conocimiento de los Ayuntamientos.

Oviedo, 30 de Octubre de 1950.
—El Presidente, *Paulino Vigón*.

**JEFATURA AGRONOMICA DE
OVIEDO**

A fin de dar cumplimiento a cuanto determina la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 del mes en curso (B. O. del Estado del 12), Orden del mismo Ministerio del 17 de diciembre de 1949, según previene la Ley de 5 de noviembre de 1940 y demás disposiciones complementarias sobre intensificación de siembras y barbecheras; se pone en conocimiento de los Presidentes de los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos — o Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales Agrícolas, donde aquéllas no se hubiesen constituido — la obligación que tienen de repartir la superficie señalada para siembra de Trigo y Centeno entre todos los agricultores del término que cultiven estos cereales, antes del día 31 del corriente mes. Y, una vez hecha la comunicación a los interesados y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cul-

tivadores, la obligación que también tienen de remitir copia de las mismas a esta Jefatura Agronómica. Así como cumplir cuanto especifican las citadas disposiciones.

Oviedo, a 13 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Grado y Restiello, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero 1950.), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Grado, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Automóviles Lueca, S. A.;
Andrés Suárez Gutiérrez, Eugenio Suárez Alvarez y Manuel Alvarez Miranda.

Oviedo, 13 de septiembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Manuel López Fernández la oportuna autorización para recoger y aprovechar, por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de mil metros, contados entre los pozos de "El Entróllero" y "Las Mestas", en términos de Villamarín, del Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo.

Oviedo, 18 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres. — Aprovechamientos de residuos

Anuncios y notas-extracto

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, número 8), solicita autorización para recoger y aprovechar, por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de unos 700 metros, comprendido desde la entrada de la presa del molino de Santa Olalla, aguas arriba, hasta la desembocadura del Reguero de Reculaño, en términos del concejo de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, número 8), solicita autorización para recoger y aprovechar por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de unos 800 metros, contados a partir del puente sobre el Nalón en las proximidades

de la desembocadura del Reguero del Forno, aguas abajo, en términos del concejo de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Local Especial Gijón

Concurso a celebrar entre los Consignatarios y Agentes de Aduanas del puerto de Gijón para la recepción, despacho y distribución de los cargamentos de aceite de soja consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se convoca concurso por medio del presente entre todos los Consignatarios y Agentes de Aduanas de este puerto para la recepción, despacho y distribución de los cargamentos de aceite de soja consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, según pliego de condiciones que obra en el tablón de anuncios de la Delegación Especial de Gijón, Padilla, 21, primero, finalizando el plazo de presentación de pliegos de condiciones a los cinco días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a presencia de los interesados y ante Notario a la apertura de los mismos.

Los gastos de publicación y adjudicación de este anuncio correrán de cargo del adjudicatario.

Gijón, 26 de octubre de 1950.—
El Delegado Local Especial.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Ilmo. Sr. D. Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, habiendo visto los presentes autos en propuesta de despido, instruidos a instancia de la empresa Minas de Escobio, con domicilio en Oviedo, representada por el Procurador don Arturo Bernardo Fernández, asistido del Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, contra el obrero enlace sindical en la misma, Tomás Cueva Menéndez, en rebeldía,

Fallo

Que debo de aceptar y acepto la propuesta de despido que por la empresa Minas de Escobio, S. A., se hace en el expediente que encabeza estas actuaciones, del obrero Tomás Cueva Menéndez.—Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días, debiendo de anunciar su propósito de verificarlo ante esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda. — Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Francisco Alonso. — Rubricado.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Francisco Alonso Fuentes. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.
Martínez Marina, 2, 1.º, Oviedo
Dividendo activo

A partir del 15 del corriente, se pone al pago el cupón núm. 49 de las acciones de esta Sociedad, pudiendo hacerse efectivo en estas oficinas o en las del Banco Español de Crédito.

Oviedo, 1 de noviembre de 1950.
— El Presidente del Consejo de Administración.